MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"

INTENDENCIA

Muy cerca de su gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com

Telefax.0740 -270233

General Delgado – Itapúa- Paraguay

ADENDA Nº 01/2016

General Delgado, 21 de Junio de 2016.-

SEÑOR:
POTENCIAL OFERENTE
PRESENTE

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), se di rige a Usted/es en referencia al llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016, ID Nº 309889 para **"Almuerzo Escolar" (FONACIDE)"** para la Municipalidad de General Delgado, a objeto de comunicar las modificaciones realizadas a la presente convocatoria.----------

Asimismo se recuerda que las modificaciones o enmiendas realizadas, formaran partes de las bases y condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.----------

ENMIENDA: 1) Se agrega al PBC en Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Debe decir:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta porciento 30% para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento 20% para ofertas que se encuentran por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítem).

MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"

INTENDENCIA

Muy cerca de su gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com

Telefax.0740 -270233

General Delgado – Itapúa- Paraguay

2) Se modifica en el PBC en el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Donde dice:

(c)Margen de Preferencia para productos nacionales:

Ley 5386/15

Artículos 165.- Los Alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

(d) Margen de Preferencia según Decreto 6225 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de Contratación, regidos por la Ley 2051/2003

En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare se la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio de la Contratante.

Debe decir:

(c)Margen de Preferencia para productos nacionales:

Ley 5386/15

Artículos 165.- Los Alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"

INTENDENCIA

Muy cerca de su gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com

Telefax.0740 -270233

General Delgado – Itapúa- Paraguay

3) Se modifica en el PBC en el punto 1.2.1 Producción de los alimentos:

Donde dice:

1.2.1 Producción de los alimentos: Los alimentos serán elaborados en el local escolar por poseer la institución una cocina apta para la preparación del alimento. El oferente es responsable de contar con el equipamiento adecuado para la preparación y entrega del almuerzo dentro de los horarios debidamente establecidos, debiendo proceder a equipar la cocina con los siguientes electrodomésticos y utensilios: heladera, cocina, mesas, freezer, licuadora, utensilios diversos de cocina utilizados en la preparación del almuerzo en la que se incluye los utilizados en el servicio de ración a cada niño/ña.

La empresa adjudicada deberá tener 4 (cuatro) cocineras, 1 (una) para cada Institución, además debe tener una persona encargada de limpieza. Las personas contratadas por la empresa adjudicada deberán contar con Constancia de buenas prácticas de manufactura emitida por el Instituto de Alimentación y Nutrición INAN.

La Institución Municipal procederá a la verificación de los electrodomésticos solicitados y se labrara acta correspondiente describiendo las características del bien como ser marca, capacidad, serie, color, si es nuevo o usado.

Debe decir:

1.2.1 Producción de los alimentos: Los alimentos serán elaborados en el local escolar por poseer la institución una cocina apta para la preparación del alimento. El oferente es responsable de contar con el equipamiento adecuado para la preparación y entrega del almuerzo dentro de los horarios debidamente establecidos, debiendo proceder a equipar la cocina con los siguientes electrodomésticos y utensilios: heladera, cocina, mesas, freezer, licuadora, utensilios diversos de cocina utilizados en la preparación del almuerzo en la que se incluye los utilizados en el servicio de ración a cada niño/ña.

La empresa adjudicada deberá tener 1 (una) cocinera para cada Institución, además debe tener una persona encargada de limpieza. Las personas contratadas por la empresa adjudicada deberán contar con Constancia de buenas prácticas de manufactura emitida por el Instituto de Alimentación y Nutrición INAN.

La Institución Municipal procederá a la verificación de los electrodomésticos solicitados y se labrara acta correspondiente describiendo las características del bien como ser marca, capacidad, serie, color, si es nuevo o usado.

MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"

INTENDENCIA

Muy cerca de su gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com

Telefax.0740 -270233

General Delgado – Itapúa- Paraguay

4) Se modifica en el PBC en el punto 1.2.3 Distribución

Donde dice:

1.2.3 Distribución: El oferente es responsable de distribuir los alimentos según la cantidad de raciones establecidas en la lista de escuelas beneficiadas.

El oferente debe garantizar la realización de toda la entrega y distribución en forma individual a todos los estudiantes de la escuela en el horario por lo menos desde:

- Las 11:00hs en el turno mañana y desde las 12:30 hs en el turno tarde, en aquellas escuelas de escolaridad simple.
- En las escuelas de doble escolaridad la distribución debe ser por lo menos desde las 11:30 hs.

Debe dice:

.2.3 Distribución: El oferente es responsable de servir los alimentos según la cantidad de raciones establecidas en la lista de escuelas beneficiadas.

El oferente debe garantizar la realización de servir los alimentos en forma individual a todos los estudiantes de la escuela en el horario por lo menos desde:

- Las 11:00hs en el turno mañana y desde las 12:30 hs en el turno tarde, en aquellas escuelas de escolaridad simple.
- En las escuelas de doble escolaridad la distribución debe ser por lo menos desde las 11:30 hs.
-

Las modificaciones hechas al PBC, se realizan en observancia a lo establecido en el art. 22 de la ley 2051/03 y el art. 40 del decreto 21909/03 que reglamenta la ley de las Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO INTENDENCIA

JULIETA MERELES
ENCARGADA DE UOC